



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LA MISIÓN BAUTISTA MEDICO DENTAL INTERNACIONAL.

Nosotros: **RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Ph.D. en Ciencias Sociales, con identidad N° 0801-1957-02803, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, nombrada mediante Acuerdo N° 24-2017 del 01 de febrero del 2017 quien para los efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"** y **JORGE ENRIQUE RIVAS MALDONADO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Educación con Carnet de Residente No.01-0606-2014-01234, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito central, actuando en mi condición de Representante Legal, de la Asociación de la Misión Bautista Medico-Dental Internacional con personería jurídica número 89-92 de fecha 31 de enero del año 2005 emitida por el Despacho de Gobernación y Justicia con Registro número 50, del Tomo 328 del registro de Libro de Sentencias; quién lo sucesivo se le denominará **"LA ASOCIACIÓN"**, en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá en base a los considerandos siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que **"LA SECRETARÍA"**, tiene dentro de sus facultades y por Mandato Constitucional, velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan la disminución de los índices de deserción escolar, reprobación y repitencia, generando para ello los medios y enlaces necesarios para alcanzar tal fin

CONSIDERANDO (2): Que **"LA SECRETARÍA"**, como ente gubernamental en el marco del Plan de Nación 2010-2022, promueven la corresponsabilidad en las acciones a fin de lograr maximizar los recursos en los diferentes tipos de intervención para romper el ciclo de transmisión generacional de la pobreza y contempla la valoración de los esfuerzos de instituciones, organismos, empresa privada, ONGs que fomenten el fortalecimiento de las acciones sociales y vinculada al desarrollo económico del país, en los diferentes niveles educativos, exceptuando el Nivel Superior Universitario.



CONSIDERANDO (3): Que **"LA ASOCIACIÓN"** apoya y promueve el bienestar social en las comunidades rurales donde residen personas de escasos recursos en extrema pobreza, brindando a ellos una atención Médica Dental gratuita integral, por medio de diferentes proyectos y donaciones que los voluntarios de las brigadas recolectan para continuar ayudando a mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de las comunidades intervenidas.

CONSIDERANDO (4): Que **"LA ASOCIACIÓN"** promueve brigadas que benefician a los pobladores y necesita año con año el uso de los Centros Educativos, para ser utilizados como centros de operaciones, de las clínicas médicas y de Hospedaje, siendo prioridad la atención Médica - Dental a la población estudiantil y docentes.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Ayudar y proveer bienestar y salud a las comunidades de zonas rurales del país, promoviendo actividades integrales de consulta y medicinas gratuitas, así como diferentes tipos de donaciones y actividades que sean de beneficio para los pobladores y familias de las comunidades intervenidas y sus alrededores.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

1. Nombrar como enlace a las Direcciones Departamentales de Educación donde se encuentran ubicados los Centros Educativos intervenidos conforme la calendarización que presentará **"LA ASOCIACIÓN"** año con año.
2. Facilitar el préstamo de las instalaciones de los Centros Educativos que se necesitan para albergar a la Brigada Médica - Dental donde los pobladores acuden a recibir la atención gratuita.
3. Instruir a los docentes de los Centros Educativos mediante un comunicado general a fin que puedan coordinar con **"LA ASOCIACIÓN"** el uso de las instalaciones.
4. Colaborar a través de los docentes y autoridades educativas a fin de lograr un adecuado orden y mejor atención de los alumnos de los Centros Educativos beneficiarios con la Brigada Médico-Dental.
5. Difundir las visitas de las Brigadas Médico-Dental conforme la calendarización que debe presentar **"LA ASOCIACIÓN"** año con año.



6. Apoyar a **"LA ASOCIACIÓN"** con charlas informativas de salud integral a los estudiantes de los Centros Educativos beneficiarios.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

1. Presentar una calendarización de las brigadas programas para el año lectivo.
2. Beneficiar con atención gratuita Médica - Dental a los estudiantes, docentes y personal de los Centros Educativo; así como a la comunidad en general.
3. Brindar a los estudiantes en edad escolar, actividades de entretenimiento educativo reforzando los valores familiares.
4. Conservar y cuidar las instalaciones de los Centros Educativos durante la permanencia de la Brigada Médico- Dental.
5. Colaborar con la donación para Botiquines Escolares o material de utilidad para los Centros Educativos.
6. Capacitar a los padres de familia de los Centros Educativos dentro del foco de Planificación de la Escuela para Padres.
7. Presentar un informe anual de las actividades realizadas por la Brigada Médica - Dental ante las autoridades educativas departamentales.
8. Hacer uso de las instalaciones educativas para realizar las brigadas medicas en el siguiente horario conforme el grupo que se asigne el Centro Educativo:
 - a) Grupo A: domingo, lunes, martes miércoles. Saliendo de las instalaciones el día jueves a las 6:00 AM.
 - b) Grupo B: miércoles al mediodía- jueves, viernes, sábado. Saliendo el día domingo a las 6:00 AM.

CLÁUSULA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Mutuo consentimiento.
- b) Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
- d) En caso de que una de las partes decida finalizar el convenio deberá comunicar a la otra por escrito con sesenta (60) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo. .



CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia a partir de su suscripción. El mismo podrá modificarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

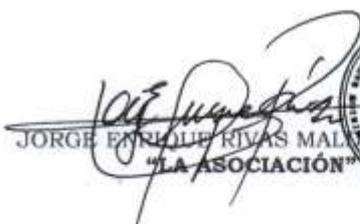
Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento de las partes extrajudicialmente, en conciliación. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación interinstitucional en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


RUTLIA DEL SOCORRO CALDERÓN
"LA SECRETARÍA"


JORGE ENRIQUE RIVAS MALDONADO
"LA ASOCIACIÓN"

